



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

16 SEP 2021

F:11
45084

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, impulse las medidas necesarias para extender los plazos de atención en el área de psicología para las y los afiliados al IAPOS, tal como sucede en psicopedagogía, terapia ocupacional y nutrición, de acuerdo con las situaciones particulares que se presentan.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El IAPOS brinda cobertura de Psicología, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional y Nutricionistas con los profesionales inscriptos en el Listado de Prestadores del Instituto.

Las y los afiliados deberán entregar la cantidad de co coseguros (orden de consulta, bonos asistenciales o de internación) según la prestación que desea recibir.

*2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL
GENERAL MANUEL BELGRANO*

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por ejemplo la obra social reconocerá sesiones de psicoterapia, orientación para padres de niños menores de 17 años, pruebas psicométricas y pruebas proyectivas.

De tal forma, en psicoterapia se autorizarán la primera consulta y hasta un máximo de 64 sesiones por afiliado cada 5 años, no más de 5 por mes.

Las prácticas denominadas Orientación para Padres se autorizarán un máximo de 12 sesiones por año terapéutico y no más de 2 por mes.

También se reconocerá cuando corresponda, por única vez, el estudio de pruebas psicométricas (mínimo 4 tests) y de pruebas proyectivas (mínimo 4 tests) a afiliados menores de 12 años.

Es necesario destacar que tanto para el área de Psicopedagogía, Terapia Ocupacional y Nutrición, de corresponder por patología y a criterio de auditoría, la obra social hace una excepción en los límites establecidos.

No sucede así en el área de Psicología.

Teniendo en cuenta que la mayoría de las veces, en los tratamientos suele establecerse una sesión por semana como mínimo (dependiendo de la necesidad y urgencia de cada caso particular) y que ciertas prácticas requieren de un tiempo más extenso que otras, el límite establecido de 64 sesiones cada 5 años por afiliado cubriría solo por 13 meses la práctica. De establecerse una sesión cada 15 días la cobertura alcanzaría 26 meses.

El coseguro corresponde a una orden de consulta por sesión, con un valor actualizado de 131 pesos, más el dinero que se abona en forma particular al profesional.

Por otro lado, los valores arancelarios y prestaciones médicas del año 2021 establece desde el mes de septiembre, un arancel de 1.175 pesos para la primer entrevista psicológica y 608 pesos por sesión de psicoterapia

En el caso del convenio con el Colegio de Psicólogos de la segunda circunscripción, se establece un arancel de 608 pesos por sesión de psicoterapia.

Terminado el plazo establecido de cobertura de psicoterapia, el afiliado que necesite continuar con el tratamiento deberá abonar en forma particular el arancel que establece el profesional.

Desde marzo del 2020, con la llegada de la pandemia, la salud mental de muchas personas se ha visto afectada, sobre todo en niños, adolescentes y especialmente las mujeres que nos hemos visto sobrecargadas entre el trabajo, los cuidados del hogar, los hijos y el estudio.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La necesidad de poder sostener un tratamiento psicoterapéutico que nos alivie el sufrimiento psíquico propio de tiempos de crisis y emergencia no puede verse restringida por la escasa cobertura que ofrecen obras sociales en esta práctica.

La Ley Nacional de Salud Mental 26.657 reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a los derechos humanos y sociales de toda persona.

En este punto resulta insoslayable el rol del Estado, como uno de los resortes fundamentales a la hora de diseñar, planificar y ejecutar las políticas públicas que conciernen a la Salud Mental, especialmente en situaciones de crisis o emergencias como la que desencadenó la COVID-19.

El Estado debe intervenir como garante del derecho a la salud para proteger a quienes ante situaciones por la que atravesamos como sociedad actualmente, se ven profundamente afectados y afectadas en su salud psíquica con algún tipo de medida excepcional.

Ante la enfermedad, la muerte y el sufrimiento generado por la pandemia es necesario garantizar la asistencia psicológica y que la economía que también se vio afectada en los trabajadores y trabajadoras, no resulte un obstáculo o, al menos, impacte lo menos posible a la hora de encarar un tratamiento.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.